

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2223/21

En Valencia, siendo las 17:00 del día 01 de Marzo de 2023, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 18)

- ESPARITY SOLAR SANTA BARBARA - FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE

Sancionar al Club CLUB FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, visto el anexo del encuentro y los escritos recibidos tras la apertura de expediente informativo, se acuerda dicho apercibimiento por el comportamiento de tres espectadores que a petición de los árbitros debieron abandonar el pabellón; y se advierte que, de repetirse hechos similares podrá incluso cerrarse el campo de juego habitual.

3. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 22)

- C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA - C.H. BENETUSSER - BETXI

Sancionar al JUGADOR LAIA MARTORELL FOS del equipo C.H. BENETUSSER - BETXI, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su protesta a los árbitros del encuentro tras finalizar el partido, implicando desconsideración hacia los mismos..

Sancionar al ENTRENADOR MARIA CARMEN VALDIVIA SERRANO del equipo C.H. BENETUSSER - BETXI, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.A del RRD, por su protesta a los árbitros del encuentro tras finalizar el partido, implicando desconsideración hacia los mismos.

4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 19)

- BM. CASTELLON - TORRELLANO HC TORREBANDA

Sancionar al JUGADOR CRISTIAN GALINDO FERNANDEZ del equipo TORRELLANO HC TORREBANDA, con



SUSPENSIÓN DE 4 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus protestas, observaciones e insultos a los árbitros, que continuaron tras su descalificación (desde la grada) y tras concluir el encuentro; con agravante de reincidencia en la presente temporada por hechos similares..

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 10)

- H. SUECA - C.BM. PICANYA-QUART

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

6. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 17)

- C. ALMASSORA BM. B - GRUPO LA PLANA U.E. BETXI

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

- MESON MANOLO C.BM. PUÇOL - C.BM. LLIRIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

- L'ART DEL MOBLE BENICARLO - BM. CASTELLON

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- H. SUECA - EL PILAR VALENCIA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

- EON HORNEO ALICANTE - ATTIGCO - ASSA BM. PROMESAS ELCHE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en



el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- C.D. GARBI DENIA-XABIA - C.E.V.B. ALTEA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- C.BM. ALMORADI - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

9. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 5)

- MOLDTRANS JAIME I - C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

10. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 2)

- E.E.M. PICASSENT - C. ALMASSORA BM.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASSENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- C.BM. LLIRIA - H. FLORIDA CATARROJA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

11. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 1)

- BM. SERVIGROUP BENIDORM - ASCENSORES PHILBERT TORRELLANO HC TORREBANDA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.



- HISPANITAS BM. PETRER - EON HORNEO ALICANTE

Sancionar al JUGADOR ZAIDA MONCHO FRANCO del equipo EON HORNEO ALICANTE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su protesta al árbitro, implicando una clara desconsideración hacia el mismo..

12. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)

- REFORMAS JUANVI C.BM. PUÇOL - TAURONS RIBARROJA

Sancionar al ARBITRO GUILLEM BAENA ROMERO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta transcurrido el plazo para ello.

13. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

- EON HORNEO ALICANTE - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

14. CADETE FEMENINO (JORNADA 6)

- BM. VILLAR - CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI B

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- C.H. VILA-REAL - C.BM. LLIRIA AZUL

Sancionar al ARBITRO SAMUEL BOU ARJONA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por encontrarse el acta incompleta transcurridos los plazos para ello; con agravante de reincidencia..

15. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

- LEVANTE UDBM MARNI - GRUPO USA H. MISLATA UPV

Sancionar al Club HANDBOL MISLATA S.C., con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.



- C.BM. MORVEDRE - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A

Sancionar al OFICIAL FRANCISCO ANTONIO MARTI GIL del equipo C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.a del RRD por su desconsideración con el árbitro. .

16. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 6)

- C.BM. BURJASSOT - LLORENS ELEFER BM. BUÑOL

Sancionar al ARBITRO DANIEL MEDINA GALLARDO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta, transcurrido el plazo para ello; con agravante de reincidencia.

- C.BM. PUÇOL - H. NULES

Sancionar al ARBITRO GUILLEM BAENA ROMERO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta transcurrido el plazo para ello..

17. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

- H. SANT JOAN - ADOLFO PEREZ CONSTRUCCIONES BM. L'ALFAS DEL PI

Sancionar al Club CLUB BALONMANO L'ALFAS DEL PI, con MULTA DE CIENTO DIECISIETE EUROS (117 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Este partido no se disputó debido a que el club visitante ADOLFO PEREZ CONSTRUCCIONES BM L'ALFAS DEL PI manifestó que no podrá acudir a jugar el mismo y sin que acreditase causa que justificara dicha ausencia.

A la vista de los hechos antes citados, este Comité ACUERDA:

dar como vencedor del encuentro al club "H SANT JOAN" por el resultado de 10-0 y sanción administrativa por importe (50,00 €), por incomparecencia injustificada al partido otros 67,00€ resultado de multiplicar los 42 kilómetros de distancia por 1,60 céntimos (acuerdo establecido por la Asamblea) conforme al artículo 143 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 50 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al partido.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO L'ALFAS DEL PI, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 50.b, del Rgto. de Régimen Disciplinario, Este partido no se disputó debido a que el club visitante ADOLFO PEREZ CONSTRUCCIONES BM L'ALFAS DEL PI manifestó que no podrá acudir a jugar el mismo y sin que acreditase causa que justificara dicha ausencia.

A la vista de los hechos antes citados, este Comité ACUERDA:

dar como vencedor del encuentro al club "H SANT JOAN" por el resultado de 10-0 y sanción administrativa por importe (50,00 €), por incomparecencia injustificada al partido otros 67,00€ resultado de multiplicar los 42 kilómetros de distancia por 1,60 céntimos (acuerdo establecido por la Asamblea) conforme al artículo 143 del



Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 50 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al partido.

- PELUQUERIA MAYTE ALEGRE H. NULES - C.BM. TORRENT

Sancionar al ENTRENADOR JOSE NOVELLA CAÑADAS del equipo C.BM. TORRENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al 33.A del RRD por su desconsideración hacia el árbitro.

- C.H. OLIVA - H. ONDA

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO JOSE VICENTE LOPEZ FERNANDEZ del equipo C.H. OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al 33.a del RRD por su comentario/protesta a la árbitro del encuentro al finalizar el mismo.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

18. OTRAS SANCIONES

- JUGADOR PABLO MARTINEZ MARCO

Sancionar al JUGADOR PABLO MARTINEZ MARCO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus observaciones, estando en la grada, hacia los árbitros del encuentro de categoría Primera Nacional Femenina entre los equipos "ESPARITY SOLAR SANTA BARBARA" y "FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE" (visto el acta y el posterior anexo al encuentro y los escritos recibidos tras la apertura del correspondiente expediente); en caso de reincidencia se aplicaran las sanciones que correspondan..

19. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.



20. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

